



El organismo estatal no tiene deuda pública que responder. De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual refiere: De las Autoridades en Materia de Deuda Pública, sus Facultades y Obligaciones Artículo 10.- Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias:

- I. El Congreso del Estado;**
- II. El titular del Poder Ejecutivo del Estado; y**
- III. Los Ayuntamientos.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande no genera deuda pública, tal y como lo establece el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Aquiles Serdán # 56, col. Centro, Cd. Guzmán
C.P. 49000, **Zapotlán** el Grande, Jalisco
Tel: (341) 412-5920, 412-7614 Ext. 134 y 136
transparenciadif21.24@gmail.com
zapotlanelgrande@difjalisco.gob.mx